



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 259 -2022/GOB.REG-HVCA/GR
Huancavelica, 18 NOV 2022

VISTO: El Informe N° 994-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 2409255 y Reg. Exp. N° 1780649, el Informe N° 980-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE y el Informe Técnico N° 002-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-fce, sobre cese por límite de setenta años de edad del servidor Leopoldo Huaraca Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la carrera administrativa termina por cese definitivo;

Que, el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el inciso a) del artículo 186 de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor se produce por límite de setenta años de edad;

Que, de conformidad con el artículo 183 del Decreto Supremo 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N° 994-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH de fecha 10 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico N° 02-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-fce, suscrito por Fermina Castro Esplana – Técnico Administrativo III del Área de Escalafón, dando cuenta sobre el cese de servicios por cumplir setenta años de edad el servidor Leopoldo Huaraca Flores; refiere al respecto que, mediante Resolución Gerencial N° 48-87-G-MRA-CORDE APURÍMAC de fecha 30 de diciembre de 1987, expedido por la CORDE Apurímac – Micro Región Andahuaylas, fue nombrado a partir del 30 de diciembre de 1987 en el cargo de Especialista en Promoción Social III de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo, Plaza N° 019, Grupo Ocupacional “P”. Con Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2009/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha de enero del 2009, es incorporado por Reubicación Laboral, con efectividad a partir del 05 de enero del 2009, en la plaza vacante y presupuestada del cargo de Director de Programa Sectorial II de la Dirección de Pesca, Artesanía y Procesamiento de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica, siendo datos extraídos de su legajo personal;

Que, también señala que, conforme a la copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 31188304, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), se acredita que el Leopoldo Huaraca Flores nació el 15 de noviembre de 1952, por lo que al próximo 15 de noviembre del 2022 contará con setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Leopoldo Huaraca Flores por límite de setenta años de edad, por lo que





GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 259 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 18 NOV 2022

corresponde la emisión del presente acto resolutivo y disponer las acciones de carácter administrativo para que se otorgue los derechos laborales que por ley corresponde;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR, a partir del 16 de noviembre del 2022, de la Carrera Administrativa por la causal de **LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD** al servidor **LEOPOLDO HUARACA FLORES** nombrado en la plaza N° 274 del cargo de Director de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-4 del Área de Fomento, Pesca y Procesamiento de la Dirección Regional de Producción del Gobierno Regional de Huancavelica por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución, la Plaza N° 274 del cargo de Director de Programa Sectorial II, categoría remunerativa F-4 del Área de Fomento, Pesca y Procesamiento de la Dirección Regional de Producción, en los Documentos de Gestión vigentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor Leopoldo Huaraca Flores, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el servidor Leopoldo Huaraca Flores, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Dirección Regional de Producción, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CGME/



GOBIERNO REGIONAL
HUANCABELICA

[Firma]
Magister Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL